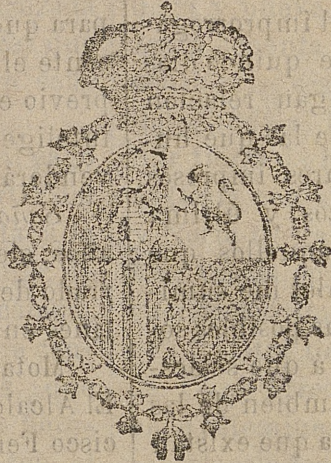


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Febrero de 1895.*)

Seccion cuarta.

NUM. 316.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Orden público.

CIRCULAR NÚMERO 8.

Habiendo observado que por los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia faltando a los más elementales deberes que su cargo les impone y a todo el respeto que la autoridad superior merece, no comunican a

este Gobierno con la oportunidad debida cuantos hechos debe conocer; les ordeno y lo mismo a los demás dependientes de mi autoridad, que inmediatamente, que en sus respectivas localidades ocurra cualquier hecho que tenga relación con la salud pública, el orden público, delitos contra las personas, la propiedad y demás consignados en el Código penal, así como cualquiera otro accidente, lo participen a mi autoridad bajo apercibimiento si no lo hicieren, de imponerles la multa de 50 pesetas que exigiré con todo rigor y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir por su apatía ó negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio.

Valladolid 5 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

NUM. 329.

CIRCULAR NÚM. 9.

Los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia en cuyos respectivos distritos municipales existan instituciones de cual-

quiera clase que sean en beneficio de la infancia, me darán conocimiento en el improrrogable, é imprescindible término de quince días de cuantos datos y noticias tengan relacion con las mismas, remitiéndome de las que hubiera de este género dos ejemplares impresos ó manuscritos de sus Reglamentos y última memoria, advirtiéndoles que de aquellos que carezcan de Reglamentos especiales me suministren las noticias más detalladas posibles sobre su objeto, organizacion y fin á que se destinan. Me darán conocimiento tambien de las instituciones de la índole indicada que existan de caracter particular, dentro de dicho plazo, remitiéndome los datos y noticias que adquieran acerca de los mismos, ó sus reglamentos y memorias si les tuvieran.

Valladolid 6 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

NUM. 328.

Ayuntamiento constitucional de Bahabón.

Fijadas definitivamente por dicha Corporacion las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 1894, en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días á fin de oír reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 161, párrafo 3.º de la Ley Municipal. Dicho plazo empezará á regir desde que el presente tenga cabida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bahabón 3 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Agustin Martin.—El Secretario, Cosme Cebrián.

NUM. 330.

Alcaldía constitucional de Mota del Marqués.

No habiéndose presentado la persona á quien perteneciere el caballo que á continuacion se reseña, el cual fué hallado en el día 20 de Diciembre último y publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 31 de dicho

mes, se anuncia por segunda y última vez, para que en el término de ocho días, se presente el dueño de dicho caballo á recogerle, previo el pago de los gastos ocasionados; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se venderá en pública subasta.

Señas del caballo.—Negro peceño, tres años, siete cuartas y un dedo, calzado y herrado de las cuatro, con estrella; padece ares-tines en las cuatro y tiene cabezada.

Mota del Marqués 5 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ciriaco Soto.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Talon núm. 825.

Seccion quinta.

NUM. 315.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de Marzo, hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas radicantes en los pueblos de Castrillo, Siete Iglesias y Alaejos, que despues se deslindarán con su tasacion, pertenecientes á D. José Sanchez Rodriguez, para con su producto hacer pago á los acreedores del mismo en el concurso voluntario en que ha sido declarado; advirtiéndose que la subasta se hará por cada finca separadamente, que para tomar parte en ella se consignará previamente el diez por ciento de su valor y que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Fincas que se subastan en término de Alaejos.

1.ª Una tierra de primera calidad, al pago del Castillo, frente de él, de una fanega dos celemines de cabida, equivalentes á cincuenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Este con alcácer de herederos de María Joaquina Franco, Sur tierra de D.ª Rita Meudez,

al Oeste con el camino que desde la Ronda del Matadero y Pozo de la Nieve sale á la calzada de Salamanca, y al Norte con el alcaacer que labra Fructuoso Perez Minayo; tasada en seiscientas ochenta y seis pesetas.

2.^a Otra tierra de primera calidad, al pago del Castillo, tras del ex-convento al apartar del sendero alto que vá á Santa Ana y está á la izquierda de él y del de Valdedomingo, de nueve celemines y tres cuartillos de cabida, equivalentes á cuarenta y una áreas, una centiárea y ochenta decímetros cuadrados, que linda al Este y Norte con tierra de los herederos de D.^a Vicenta Regidor, al Sur con el sendero de Santa Ana, y al Oeste con el sendero de Valdedomingo; tasada en setecientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos.

3.^a Otra tierra de primera calidad, al pago del Castaño y Valdedomingo, que la divide el sendero, de cinco obradas y doce estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas, sesenta áreas ochenta y tres centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados, linda al Este con la reguera del Tobar y el sendero de Valdedomingo, al Sur y Oeste con tierra de D. Antonio Santana, y Norte otra de D. Baltasar Gonzalez Santana; tasada en dos mil novecientas sesenta pesetas.

4.^a Otra tierra de primera calidad, á Carre Salamanca, de una obrada y dos y medio cuartillos de cabida, equivalentes á cincuenta y tres áreas, sesenta centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, linda al Este tierra de Manuel María Nava, al Sur otra de D. Antonio Sanchez Arcilla, al Oeste con el camino antiguo de Salamanca, y al Norte con tierra de herederos de Evaristo Sanchez Conejo; tasada en quinientas noventa y ocho pesetas.

5.^a Otra tierra de tercera calidad al pago de Valdedomingo, de tres fanegas nueve celemines y tres cuartillos de cabida, equivalentes á una hectárea, noventa y dos áreas cuarenta y seis centiáreas, noventa y tres decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de herederos de Miguel Gonzalez Alvarez, al Sur otra de herederos de D. José Santana, al Oeste con el sendero del distrito y al Norte con otra del Marqués de Torreblanca; tasada en seiscientas cincuenta y seis pesetas diez céntimos.

6.^a Otra tierra en el mismo pago anterior

y la Higuera, de tercera calidad, de una fanega y nueve celemines de cabida, equivalentes á ochenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con sendero del Retiro, al Sur tierra de herederos de D. Pedro Montalvo, al Oeste con el sendero hondo de la Higuera, y Norte tierra de D.^a María del Carmen Muñoz; tasada en trescientas cuatro pesetas cincuenta céntimos.

7.^a Otra tierra de primera calidad, al pago de Carretorrecilla y la Cruz del mismo, de once celemines de cabida, equivalentes á cuarenta y seis áreas, veintisiete centiáreas, sesenta y siete decímetros cuadrados, linda al Este y Mediodía con tierra del vínculo que fundó D. Manuel de Perniles y hoy gozan los herederos de D. José Perlines Monge, al Oeste tierra de D. Bonifacio Sanchez Gimenez, y Norte otra de D. Vicente Rodriguez; tasada en quinientas treinta y nueve pesetas.

8.^a Otra tierra de primera calidad, al pago de los Palomares, de diez celemines y tres cuartillos de cabida, equivalentes á cuarenta y cinco áreas, veintidos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de D. Bartolomé Montalvo, al Sur y Oeste con otra de herederos de D. José Santana Lopez, y Norte otra de D. Florencio Perez Rodriguez; tasada en ochocientas diez y nueve pesetas noventa y ocho céntimos.

9.^a Otra tierra de tercera calidad, al pago de Carrecastronuño, de seis fanegas de cabida, equivalentes á tres hectáreas una área, noventa y ocho centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de don Antonio Santana, al Sur otra de Eusebio Buitron, al Oeste majuelo de D. Pedro Alonso, y Norte camino que va á Castronuño; tasada en mil cuarenta y cuatro pesetas.

10. Otra tierra de tercera calidad, al pago del Encinal, de dos fanegas diez celemines de cabida, equivalentes á una hectárea, cuarenta y tres áreas, tres centiáreas, linda al Este con tierra de Ildefonso Huertas, al Sur otra de Leandro Santana, al Oeste otra de D. Antonio Sanchez y al Norte con el camino del pago, tasada en doscientas ochenta y tres pesetas treinta céntimos.

11. Otra tierra de tercera calidad, á Carrezamora, de una fanega cuatro celemines de

cabida, equivalentes á sesenta y siete áreas, treinta y una centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de Bartolomé Montalvo, al Sur otra de D. Leandro Hernandez, al Oeste otra de D. Narciso Salamanca y Norte otra de D. Isidro Gonzalez Santana; tasada en doscientas treinta y dos pesetas.

12. Otra tierra de tercera calidad, á Carrezamora, en el Cerillar, de seis fanegas un celemin y dos cuartillos de cabida, equivalentes á tres hectáreas, nueve áreas, veintiuna centiáreas y treinta decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de Pascual Gomez Prieto, al Sur con el sendero del Cerillar, al Oeste tierra de los herederos de María Gonzalez Alvarez, y al Norte con la calzada de Zamora; tasada en ciento veintiuna pesetas noventa y ocho céntimos.

13. Otra tierra de segunda calidad, á Carrezamora ó Carreloslabajos, de dos fanegas nueve celemines de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas treinta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de la Capellanía y vínculo que fundó Francisco Calzas de Monroy, al Sur otra del Marqués de Castañaga, Oeste otra de los herederos de D. José Santana Lopez, y al Norte otra de Fructuoso Perez Minayo; tasada en mil treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

14. Otra tierra de segunda calidad, al pago del Llano de Martin Cristóbal, de dos fanegas once celemines de cabida, equivalentes á una hectárea, cuarenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, linda al Este y Sur con tierra de Manuel Monge, al Oeste otra de D. Luis Nieto Sanz, y al Norte otra de Eusebio Herrero Lesmes; tasada en mil noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

15. Otra tierra de segunda calidad, en el mismo pago anterior, de una fanega y ocho celemines y un cuartillo de cabida, equivalentes á ochenta y cinco áreas, diez y nueve centiáreas, trece decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Pedro Monge, al Sur otra del Marqués de Castañaga, Oeste otra de Francisco Caballero, y Norte otra de herederos de Francisco Castro; tasada en ochocientos veintiseis pesetas sesenta y cuatro céntimos.

16. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Carreloslabajos, de dos fanegas nueve celemines y dos cuartillos de cabida, equivalentes á una hectárea, treinta áreas, cuarenta y una centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, linda al Este y Sur con tierra de D. Pedro Monge, al Oeste otra de herederos de Isidoro Gonzalez, y al Norte majuelo de herederos de Diego Gonzalez; tasada en doscientas setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

17. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Carrelagranja y Valverde, de tres fanegas y siete celemines de cabida, equivalentes á una hectárea, ochenta áreas, noventa centiáreas y un decímetro cuadrado, linda al Este con tierra de herederos de D.^a Rita Mendez, al Sur con el sendero de Carrelagranja, al Oeste con tierra de D. Pedro Santana, y Norte otra de D. Valentin Lopez Diez; tasada en trescientas cincuenta y ocho pesetas treinta y un céntimos.

18. Otra tierra de segunda calidad, al pago del Cerillar, de una fanega seis celemines y un cuartillo de cabida, equivalentes á setenta y seis áreas, setenta y siete centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, linda al Este con el sendero del distrito, al Sur con dicho sendero y tierra de D. Manuel Caballero, Oeste otra de los herederos de D. José Perlines y Norte otra de D. Primo Guerra; tasada en seiscientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

19. Otra tierra de primera calidad, al pago de Carresalamanca y el de Toro, de una fanega, un celemin y un cuartillo de cabida, equivalentes á cincuenta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados, linda al Este y Sur con tierra de doña Manuela Monge, al Oeste otra de herederos de Pablo Sanjuan, y Norte otra de D. Isidro Gonzalez Santana; tasada en mil cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

20. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Valdeherrereros, tras de la Cuesta de la Casita, de dos fanegas y siete celemines de cabida, equivalentes á una hectárea, treinta áreas, cuarenta y una centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Francisco Rodriguez, al Sur otra de Cándido Herrero, al Oeste otra de Narciso Salamanca, y Norte otra de Teodora Santana;

tasada en ciento veintinueve pesetas doce céntimos.

21. Otra tierra de primera calidad, al pago de Carrelanava á mano derecha del camino antiguo, de cuatro fanegas, dos celemines y tres cuartillos de cabida, equivalentes á una hectárea, noventa y siete áreas setenta y dos centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Doña Petra Delgado, al Sur otra de herederos de D. Marcelino Samaniego, al Oeste otra de Doña Segunda Echavarreta y Norte con el indicado camino; tasada en dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

22. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Carre-Medina de Ariba, de una fanega y once celemines de cabida, equivalentes á noventa y siete áreas, diez y seis centiáreas y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de D. José Castrejon, al Sur otra de don Nicolás Santana, al Oeste otra de D. Pedro Zapatero y Norte con la calzada de Medina; tasada en noventa y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

23. Otra tierra de primera calidad, en el mismo pago anterior, de una fanega, un celemin y tres cuartillos de cabida, equivalentes á cincuenta y una áreas, cincuenta y tres centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Doña María del Carmen Muñiz, al Oeste otra de D. Pedro Monge, al Sur con la misma y al Norte otra de D. Valentin Lopez; tasada en seiscientas cuarenta y nueve pesetas.

24. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Carrevillanueva, donde tambien llaman Valdeaguas, de una fanega, dos celemines y dos cuartillos de cabida, equivalentes á sesenta áreas, setenta y seis centiáreas, doce decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de herederos de Doña Vicenta Regidor, al Sur otra de Doña Petra Delgado, al Oeste otra de Julian Moro y Norte otras de D. Ezequiel Buitron y Valentin Lopez; tasada en cincuenta y nueve pesetas doce céntimos.

25. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Soncierna, de seis fanegas y once celemines de cabida, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, diez y siete centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Doña María del Carmen

Muñiz, al Sur otra de D. Baltasar Gonzalez, al Oeste con el camino de Soncierna y Norte con tierra de Bernardo Lucas; tasada en mil doscientas tres pesetas.

26. Un alcacer, antes era, radicante en las Grandes de la villa de Alaejos, de tres celemines de cabida, equivalentes á diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Oeste con el sendero que conduce al camino de Zamora, al Sur con era del Marqués de Castañaga, Oeste con alcacer de D. Fermin Santana y Norte era de D.^a Casilda Lopez; tasado en ciento cuarenta y siete pesetas.

27. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Cabrito, de una fanega y tres celemines de cabida, equivalentes á sesenta y tres áreas y diez centiáreas, linda al Este con tierra de Manuel Gastander, al Sur y Oeste con otra de herederos de Fernando Lucas y Norte con otra de Félix Caballero; tasada en doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

28. Otra tierra de tercera calidad, al pago de la Majada, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes á dos hectáreas, una área, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con cañada de Valdefuentes, al Sur y Oeste con tierra de don Pedro Santana, Norte con otra que labra Jacinto Santos; tasada en cuatrocientas pesetas.

29. Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Milanesa, de cuatro fanegas y cuatro celemines de cabida, equivalentes á dos hectáreas, un área, noventa y cuatro centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de D. Manuel Caballero, al Sur otra de Manuel Gastander, al Oeste otra de los herederos de D. Agustin Perlines y Norte con otra de D. Antonio Santana; tasada en dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos.

30. Otra tierra de tercera calidad, al pago sendero del Colagon ó Carre los haces, de cabida nueve fanegas y doscientos cincuenta estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y veintiun decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Agueda Caballero, Sur otra de D. Nicolás Santana; Oeste con el Sendero del pago y Norte con partija de Tomasa

Santana; tasada en dos mil cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos.

31. Otra tierra de segunda calidad, al pago del Centro, de una fanega, ciento cuarenta y siete estadales de cabida, equivalentes á sesenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas, setenta y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con partija de los herederos de doña Carmen Bonilla, al Sur tierra de D. Bartolomé Montalvo, al Este otra de D. Leandro Hernandez y Oeste con el Sendero del pago, tasada en quinientas diez pesetas noventa y siete céntimos.

32. Otra tierra de segunda calidad, en el mismo pago que la anterior, de una fanega, doscientos treinta y cinco estadales de cabida, equivalentes á setenta y tres áreas, noventa y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de D. Genaro Gonzalez, al Sur otra de los herederos de Doña Carmen Bonilla, al Este otra de Andrés Zapatero y al Oeste con partija de herederos de Doña Carmen Bonilla; tasada en quinientas noventa y dos pesetas treinta y siete céntimos.

33. Otra tierra de primera calidad al pago de las Latas, de tres fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, treinta y nueve áreas, ochenta centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Gregorio Lucas, al Sur y Oeste otra de Doña María Buitron y al Este otra de Jorge Martín; tasada en mil setecientas sesenta y cuatro pesetas.

34. Otra tierra de primera calidad, al pago de Montenegro, de cinco fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y una centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con el sendero del pago, al Sur y Oeste con tierra de D. Bartolomé Montalvo y al Este con otra de herederos de D. Antonio Vadillo; tasada en tres mil doscientas veinticuatro pesetas.

35. Otra tierra de primera calidad, al pago del Hortigal Viejo, de dos fanegas y cien estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, linda al Norte con tierras de D. Manuel Federico Gonzalez y Francisco Villaescusa, al Sur otra de

D. Antonio Gonzalez y Anastasia Santana, Este otra de D. Antonio Sanchez y al Oeste otra de D. Fermin Santana; tasada en mil trescientas veintitres pesetas.

36. Otra tierra de primera calidad, al pago de la Reguera del Convento, de trescientos ochenta y tres estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Vicenta Rodriguez, Sur otra de Petra Delgado, al Este con la reguera del pago y al Oeste con tierra de Valentin Lopez Diez; tasada en quinientas sesenta y tres pesetas y un céntimo.

37. Otra tierra de segunda calidad, al pago del Sendero del Horno y Cerro-Calero, de cuatro fanegas seis celemines de cabida, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, setenta centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, linda por el Norte con tierra de D. Pedro Santana, al Sur otra de D. Primo Guerra, al Este otra de los herederos de D. Simón Cano y Oeste otra de D. Nicolás Santana; tasada en mil seiscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

38. Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Cabaña, de siete fanegas de cabida, equivalentes á tres hectáreas, veintiseis áreas, veintiuna centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de D.^a Josefa Santana, al Sur otra de D. Felipe Perlínes, Este otra de D. Antonio Perlínes y Oeste con otra de D. Francisco Gonzalez; tasada en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

39. Otra tierra de primera calidad, al pago de Carre-los-Haces, de una fanega de cabida, equivalente á cuarenta y seis áreas, sesenta centiáreas y diez y nueve decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Isidoro Mangas, Sur otra de Enrique Hernandez, al Este con la de herederos de Benigno Mediero y al Oeste con el Sendero del pago; tasada en quinientas ochenta y ocho pesetas.

40. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Valdealujero, de tres fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, treinta y nueve áreas, ochenta centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda al Norte con tierra de D.^a Josefa Santana, al S. otra de Jorge Martín, al Este otra de herederos de Vicenta Regidor y al Oeste con otra de Enri-

que Segoviano; tasada en quinientas veintidos pesetas.

41. Otra tierra de primera calidad, al sitio que llaman Villacares, de tres fanegas ciento ochenta y siete estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, sesenta y una áreas, cincuenta y nueve centiáreas y doce decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Cándido Lucas, al Sur otra de D. Leandro Hernandez, Este otra de Fidel Gonzalez y Oeste con otra tambien de Leandro Hernandez; tasada en dos mil treinta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos.

42. Otra tierra de primera calidad, al pago de Zua, de una fanega trescientos cuarenta estadales, equivalentes á ochenta y seis áreas, veintiuna centiáreas, diez y nueve decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de don Florencio Roman, al Sur con otra de los herederos de D.^a Maria Joaquina Franco y al Este con otra de D. Pedro Monge; tasada en mil setecientas setenta y seis pesetas.

43. Un foro de pension anual de dos pesetas seis céntimos, que venía pagando D. José Gonzalez Alvarez, vecino de Alaejos, impuesto y fundado sobre una tierra alcacer, sita en término de aquella villa, de cabida de una fanega y un celemin, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda por Norte, Sur y Este con alcaceres de los beneficios de la Iglesia y Oeste con la Ronda de dicha villa y Camino de los Tejares. Dicho foro impuesto á esta tierra y capitalizado al tres por ciento queda tasado en ochenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos.

44. Otro foro de veintisiete pesetas y cincuenta céntimos de pension anual, que venía pagando Mariano de la Torre, vecino de Alaejos, impuesto y fundado sobre una casa en la misma villa, en la Plaza pública, que hace esquina á la calle de Gargantilla, con la que linda por el Norte y Oeste con la referida Plaza, Sur con casa de D. Manuel Mangas Carrascoso y Este con casa de herederos de Maximino Ovelas. Dicho foro impuesto á esta casa y capitalizado al tres por ciento queda tasado en novecientas diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

45. Otro foro de tres pesetas de pension anual que venía pagando Francisca Martin, vecina de Alaejos, impuesto y fundado

sobre una tierra en la misma villa al Cerillar, de seis fanegas y treinta y seis estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con majuelo de Manuel Caballero, Sur y Este con el Sendero del pozo de Carrevadillo y al Oeste con viña perdida de D. José Joaquin Berraterra. Dicho foro fué impuesto á esta tierra y capitalizado al tres por ciento queda tasado en cien pesetas.

En término de Siete Iglesias.

1.^a Una tierra de tercera calidad, al pago de Rágama, de una obrada y doscientos estadales, equivalentes á ochenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros cuadrados, linda al Este con la reguera de dicho Rágama, al Sur otra de herederos de Pedro Junquera, al Norte otra de Victoriano Sandonis y al Oeste otra de Francisco de Oyagüe; tasada en doscientas sesenta y una pesetas.

2.^a Otra tierra al distrito de Valdevite, de una obrada y cien estadales, de tercera calidad, equivalentes á setenta áreas setenta y cuatro centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, linda al Este con el camino del pago, Sur con majuelo de herederos de Clotilde Flores, Norte tierra de Eugenio Polo y Oeste otra de Aureliano Gonzalez; tasada en doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

3.^a Otra tierra de primera calidad, al pago de los Cuatro caminos, de una obrada de cabida, equivalente á cincuenta y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste con el prado de Carre-Evan y sendero de los Cuatro caminos, Sur con tierra de herederos de D. Paulino Flores y al Este otra del Conde Adanero; tasada en mil pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de Cienvallejos, de tres obradas de cabida, de segunda calidad, equivalentes á una hectárea, sesenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de D. Claudio Rodriguez, Sur con otra de la Capellania de Manuel Gonzalez, Este otra de herederos de doña María Francisca Relloso y Oeste majuelo de herederos de D. Ulpiano Zurita; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

Y en el término de Castrillo.

1.^a Una tierra de tercera calidad al distrito del camino de Vadillo, titulada del Retamal, de tres fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes á una hectárea, diez y siete áreas, treinta y ocho centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, linda al Norte y Oeste con tierra de D. Pablo Saenz, al Sur con el camino de Abajo de Fuentelapeña y al Este con el camino de Vadillo; tasada en doscientas noventa y cuatro pesetas.

2.^a Otra tierra de segunda calidad, al Sendero del Juncal, de tres fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, sesenta y una centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda al Norte con tierra de Antonia Fernandez, Sur con tierra de Francisco Rojas, al Este otra de herederos de Manuel Rojas y al Oeste con el Sendero del Juncal; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra de segunda y tercera calidad, al pago anterior, de diez y ocho fanegas de cabida, equivalentes á seis hectáreas, tres áreas setenta centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, linda al Norte con tierras de Claudio Moyano, Sur otra de D. Claudio Pimentel, Este con el Sendero del Juncal y al Oeste con otra tierra de D. Claudio Moyano; tasada en cuatrocientas setenta pesetas.

4.^a Otra tierra de segunda y tercera calidad á la Cañada chica, llamada la de las Tejas, que la divide el camino de Cañizal á Vadillo, de siete fanegas de cabida, equivalentes á dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Francisco Garcia, Sur otra de Blas Frias, Este con regadera de Sandoval y Oeste con raya de Fuentelapeña, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 73.

NUM. 335.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Avelina Corrales Ru-

bio, de veintidos años de edad, soltera, sirvienta, natural de Torres de Abajo, partido judicial de Torrelavega, hija de Pedro y Magdalena, de estatura un metro quinientos cincuenta centímetros, bien parecida, ojos castaños, pelo poblado y tambien castaño oscuro y cara redonda, picada de viruelas, para que dentro de los diez días siguientes al de la insercion en la *Gaceta de Madrid* de esta requisitoria, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para ampliar su indagatoria en la causa que se la sigue sobre hurto de géneros de comercio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada dando cuenta á este Juzgado si tuviere lugar.

Dado en Valladolid á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Núm. 334.

4.º Depósito de Caballos Sementales.

Anuncio.

Necesitando adquirir este Establecimiento cebada, paja corta de trigo y paja larga de cebada, todo de superior calidad, se pone en conocimiento del público á fin de que las personas á quienes convenga interesarse en dicho servicio puedan asistir al concurso que con el citado objeto ha de celebrarse en el local que ocupa el mencionado Establecimiento, sito en la calle de San Ildefonso, el día 15 de Febrero á las once de su mañana.

Las proposiciones se harán por escrito, por la cantidad que se necesite ó parte de ella, expresando en quintales métricos, acompañando muestras de la cebada.

Valladolid 4 de Febrero de 1895.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Alvaro Castropol.—V.º B.º, El Presidente, Guzman.

Talon núm. 74.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.